

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 2.009/2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 3/2020 de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en el vigente Presupuesto de esta Corporación.

ción.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	8.000,00
	Total altas	8.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	8.000,00
	Total bajas	8.000,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque, 9 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Cristóbal Jesús Pareja Muñoz.